



MINISTERIO DE FOMENTO  
Dirección General de Carreteras  
Paseo de la Castellana, 67  
28071 Madrid

Madrid, 22 de enero de 2018

Estimados Sres.:

Me dirijo a Ustedes en nombre de la Fundación Comisariado Europeo del Automóvil, con N.I.F.: G85839256 y domicilio en C/ Almagro nº 31 de Madrid (28010, que entre sus fines fundacionales tiene contemplado el fomento de la Seguridad Vial y la reducción de los accidentes de tráfico, para informarles de los siguientes hechos que han sido puestos en nuestro conocimiento:

**“Solicitar que se revise la colocación de la señal de STOP en la incorporación a la autovía A31 en el barrio de Babel (Alicante). Hay terreno de sobra para construir un carril de aceleración. Los golpes por alcance y frenazos bruscos están a la orden del día”.**

Es nuestro deseo que por parte de quién corresponda, en primer lugar, verifique los hechos aquí denunciados y que posteriormente se adopten las medidas necesarias para subsanar las deficiencias denunciadas y mejorar la Seguridad Vial en dicho punto kilométrico, rogándoles nos comuniquen las acciones que van a llevar a cabo a tales efectos.

Agradeciendo de antemano su atención y a la espera de que se tomen las medidas necesarias para una circulación más segura, sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Maria Isabel Muñoz Villas

Patrono de la Fundación CEA



MINISTERIO  
DE FOMENTO

DIRECCIÓ GENERAL  
DE CARRETERES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS

DEMARCAIÓ DE CARRETERES  
DE L'ESTAT A LA COMUNITAT  
VALENCIANA

DEMARCAIÓ DE CARRETERAS DEL  
ESTADO EN LA COMUNIDAD  
VALENCIANA

UNITAT DE CARRETERES  
A ALACANT

UNIDAD DE CARRETERAS  
EN ALICANTE

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: A1.18.0032.SOL

Fecha:

Asunto: Sugerencia sobre seguridad vial.

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL MUÑOZ VILLAS**

FUNDACIÓN CEA  
Comisariado Europeo del Automóvil

C/ ALMAGRO 31  
28010 MADRID

MINISTERIO DE FOMENTO

Salida

Nº. 201820030000412

08-02-2018 13:44:22

Con relación al escrito remitido a este Ministerio el pasado 25 de enero por el que nos trasladaban su inquietud ante los problemas de seguridad vial que pueda generar la señal de stop ubicada en el punto de acceso a la autovía A-31 desde el barrio de Babel, en el término municipal de Alicante, cabe manifestar lo siguiente:

En primer lugar queremos hacerle llegar nuestro agradecimiento por trasladarnos su preocupación ante la existencia de un posible punto de conflicto de la red de carreteras que gestiona este Ministerio en el que pudiese verse comprometida la seguridad de sus usuarios.

Entrando al análisis de la cuestión planteada, cabe informarles que este punto ya ha sido objeto de estudio por nuestra parte ante la percepción de riesgo que se produce en aquellos usuarios que se incorporan a la autovía, en un punto de conexión de la trama viaria urbana que no dispone de carril de aceleración.

En este punto, originariamente existía una señal de ceda el paso y fue sustituida por la actual de parada obligatoria para evitar que la merma de visibilidad que representa la presencia de la estructura de una pasarela peatonal 80 metros antes de la incorporación, propiciase



Glorieta de México con  
acceso semaforizado.

Punto de conflicto

ucalicante@fomento.es

Plaza de la Montañeta, 5  
03071 Alicante  
TEL: 965209700  
965209143  
FAX: 965209813





accidentes por una incorporación precipitada a la calzada de la autovía. Esta simple medida se consideró suficiente pues la incorporación se realiza a un tercer carril que nace en la glorieta de la plaza de México que se encuentra regulada por semáforos. Ello permite que existan intervalos regulares de tiempo sin tránsito por el carril al que se accede, lo cual facilita la maniobra de quien quiera incorporarse a la autovía por este punto.

Es evidente que la construcción de un carril de aceleración tal y como ustedes proponen aumentaría la distancia de visibilidad y facilitaría el acceso que de esta forma se realizaría con un ceda el paso al final del mismo; no obstante, hay que considerar que su construcción debería realizarse respetando la norma de trazado 3.1 IC de la Instrucción de Carreteras y la Orden de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado. Esta normativa establece que en las carreteras de la naturaleza de la que nos ocupa (C-100), cuando la intensidad media de tráfico supere los 5.000 vehículos diarios, como es el caso, debe respetarse una distancia mínima entre dos incorporaciones consecutivas a la calzada de 1000 m, a partir de la cual empezaría a medirse la longitud del carril de aceleración.

Teniendo en cuenta que el tráfico que se incorpora desde el barrio de Babel a la autovía podría hacerlo por la propia glorieta de México desviando para ello su itinerario no más allá de 800 m, de constatar por nuestra parte que se produjesen accidentes en este punto más allá los motivados por alcances entre vehículos que no guardan las distancias de seguridad necesaria con los vehículos que le preceden, la solución que se adoptaría sería la de cerrar este acceso al autovía. No obstante, como mejora de la actual situación y para evitar, en la medida de lo posible, la sorpresa que pueda producir al conductor la frenada del vehículo que le precede en su incorporación a la autovía, se estudiará la posibilidad de ubicar una segunda señal a modo de preaviso con un cajetín que indique la distancia que la separe del punto de parada obligatoria.

EL INGENIERO JEFE DE LA UNIDAD  
DE CARRETERAS



Fdo.: Emilio Peiró Miret